

This file has been cleaned of potential threats.

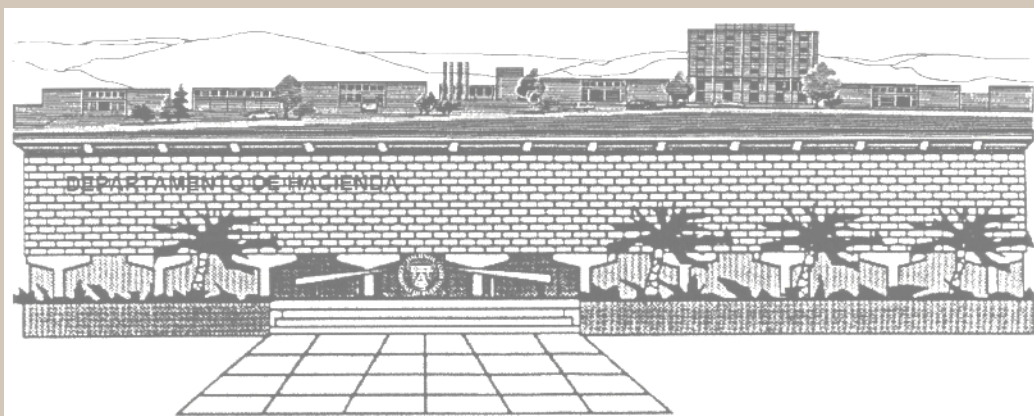
If you confirm that the file is coming from a trusted source, you can send the following SHA-256 hash value to your admin for the original file.

e586510d15aa2a7bbb6055b77a3a05d42d67d050eed6332ac0f90ce8866198e5

To view the reconstructed contents, please SCROLL DOWN to next page.



Departamento de **HACIENDA**



RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN COMO PATROCINADOR DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA

**DIVISIÓN DE REGULACIÓN DE LA
PRÁCTICA Y EDUCACIÓN CONTRIBUTIVA**

**PERÍODO DE RENOVACIÓN
AGOSTO - OCTUBRE 2018**

REV. 9 OCTUBRE 2018



Rev. 9 oct 18

AVISO IMPORTANTE PATROCINADORES

CICLO DE RENOVACIÓN

El Ciclo de Renovación del Registro de Patrocinadores de Programas de Educación Continua comienza el 1 de agosto de 2018 y finaliza el 31 de octubre de 2018.

Toda Solicitud de Renovación recibida desde el 1 de agosto de 2018 al 31 octubre de 2018 conllevará un cargo por servicio de \$500. Deberá completar la Solicitud de Renovación en todas sus partes y será obligatorio anotar un correo electrónico. Además, deberá incluir los siguientes documentos:

- Modelo SC 2887.1 B (Solicitud para Renovar la Inscripción como Patrocinador de Programas de Educación Continua)
- Evidencia de pago por la cantidad de \$500 por concepto de Cargo por Servicios con la cifra de ingreso Núm. R5477, el cual se obtiene a través de Colecturía Virtual.
- Copia del Certificado de Registro de Comerciante
- Currículo de los programas que ofrecerá
 - ↳ Incluya: título del programa, descripción del contenido, fechas sugeridas, cantidad de horas crédito y lugar donde se llevará a cabo.
- Certificación Negativa de Deuda del Departamento de Hacienda
- Certificación de Radicación de Planillas por los últimos cinco años **(Si no ha rendido la planilla en alguno de los últimos 5 años, junto a la certificación deberá someter el Modelo SC 2781)**
- Certificación Negativa de Deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME)

La solicitud y todos los documentos requeridos podrán enviarse por correo a la siguiente dirección:

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA
DIVISIÓN DE REGULACIÓN DE LA PRÁCTICA Y EDUCACIÓN CONTRIBUTIVA
OFICINA 512
PO BOX 9024140
SAN JUAN PR 00902-4140**

También, podrán entregarse personalmente de martes a jueves en la Oficina 512 del Departamento de Hacienda en el Viejo San Juan. Si desea evidencia de haber entregado su solicitud deberá llevar una copia para ser sellada y asegurarse de incluir todos los documentos requeridos. **Solicitudes incompletas no serán recibidas. Solicitudes enviadas por correo que estén incompletas no podrán ser procesadas.**

Recuerde someter su solicitud y todos los documentos requeridos, en o antes del 31 de octubre de 2018, para evitar que su registro sea inactivado. Para poder reactivar el mismo, deberá someter evidencia de pago del cargo por servicio de \$1,000 con la cifra de ingreso Núm. R5478, que corresponde a todo Patrocinador que no cumpla con el período de renovación.

Para información adicional puede comunicarse al (787) 725-5101 o escribir a regulacionyeducacion@hacienda.gobierno.pr.

INSTRUCCIONES

El Artículo 6071.01(c)-1(h)(6)(vii) del Reglamento relativo al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (Reglamento), dispone que todo individuo, corporación o sociedad, residente o no residente de Puerto Rico, que se dedique a presentar los programas de educación continua y esté inscrito en el Registro Oficial del Departamento de Hacienda como Patrocinador, deberá renovar su inscripción durante el período del 1 de agosto de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, utilizando el Modelo SC 2887.1 B. **Este Modelo deberá ser completado en todas sus partes y presentado bajo juramento para poder ser procesado.**

Documentos requeridos para poder procesar esta solicitud:

- 1) Evidencia de pago por la cantidad de \$500 por concepto de Cargo por Servicios para la Renovación de la Inscripción como Patrocinador con la cifra de ingreso Núm. 5477, el cual se obtiene a través de Colecturía Virtual.
- 2) Copia del Certificado de Registro de Comerciante
- 3) Deberá someter el currículum del programa que se propone ofrecer para obtener la aprobación del mismo como un programa cualificado.
 - Incluya: título del programa, descripción del contenido, fechas sugeridas, cantidad de horas crédito y lugar donde se llevará a cabo.
- 4) Certificación de Radicación de Planillas
 - Si no ha rendido la Planilla de Contribución sobre Ingresos en alguno de los últimos 5 años, junto a la certificación deberá entregar el Modelo SC 2781 (Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No Está Obligado en Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos), disponible en nuestra página en la Internet: www.hacienda.pr.gov (Planillas, Formularios y Anejos).
- 5) Certificación de Deuda Contributiva por todos los conceptos
 - Si se reflejan deudas y tiene evidencia de su pago, someta copia de la misma.
 - Si las deudas están bajo un plan de pago, someta copia del mismo y una certificación que demuestre que los pagos están al día.
- 6) Certificación de Deuda emitida por la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) que certifique que no tiene deuda por concepto de pensión alimentaria a menores.

El Reglamento establece, en parte, que toda persona que no cumpla con el período de renovación estará sujeta a un cargo adicional. Si usted no cumplió con el período de renovación y está renovando en una fecha posterior a la fecha límite de dicho período, se considerará una renovación tardía. Este cargo por renovación tardía se cubrirá mediante un Cargo por Servicios de \$1,000 con la cifra de ingreso Núm. 5478. El Cargo por Servicio deberá someterse junto con la solicitud de renovación como parte de los requisitos. En los casos donde el patrocinador no cumpla con el ciclo de renovación por más de dos (2) períodos de renovación consecutivos, éste no estará sujeto al Cargo por Servicios de \$1,000, sino que estará sujeto al Cargo por Servicios de \$500, según estipulado por el Reglamento.

Esta solicitud deberá entregarse en la Oficina de Regulación de la Práctica (Oficina 512), Edificio Intendente Alejandro Ramírez, 10 Paseo Covadonga, San Juan, o enviarla por correo al Departamento de Hacienda, Oficina de Regulación de la Práctica (Oficina 512), PO BOX 9024140, San Juan PR 00902-4140. Si necesita información adicional, puede comunicarse al (787) 725-5101 o escribir a regulacionyeducacion@hacienda.gobierno.pr.

INSTRUCTIONS

Article 6071.01(c)-1(h)(6)(vii) of the Regulation under the Puerto Rico Internal Revenue Code of 2011, as amended (Regulation), establishes that every individual, corporation or partnership, resident or nonresident of Puerto Rico, that is engaged to offer continuing education programs and is registered as a Sponsor in the Official Registry of the Department of the Treasury, must renew its registration during the period from August 1, 2018 to October 31, 2018, using Form AS 2887.1 B. **This Form must be completed in all its parts and submitted under oath in order to be processed.**

Documents required to process this application:

- 1) Evidence of Services Charge payment for the amount of \$500 for the Renewal of the Registration as Sponsor with income code No. 5477, which is obtained through Payments Online (*Colecturía Virtual*).
- 2) Copy of the Merchant's Registration Certificate
- 3) You must submit the curriculum of the program that will be offered in order to obtain its approval as a qualified program.
 - Include: the program title, description of its content, suggested dates, amount of credit-hours and place where it will be offered.
- 4) Returns Filing Certification
 - If you have not filed the Income Tax Return for any of the last 5 years, you shall submit along with the certification, Form AS 2781.1 (Certification of Reasons for Which the Taxpayer is Not Required by Law to File the Individual Income Tax Return), available in our site on the Internet: www.hacienda.pr.gov (*Planillas, Formularios y Anejos*).
- 5) Tax Debt Certification for all concepts
 - If the debts reflected have been paid, submit evidence of payment.
 - If the debts are under a payment plan, submit copy of the same and a certification showing that the payments are up to date.
- 6) Negative Debt Certification issued by the Child Support Administration (ASUME).

The Regulation provides, in part, that every person who does not comply with the renovation period will be subject to an additional charge. If you did not comply with the renewal period and you are renewing in a date after the deadline of said period, it will be considered as a late renewal. This late renewal charge will be covered by means of a \$1,000 Services Charge with income code No. 5478. The Service Charge must be submitted together with the renewal application as part of the documents required. In the cases in which the sponsor does not comply with the renewal cycle for more than two (2) consecutive renewal periods, it will not be subject to the \$1,000 Services Charge, but instead it will be subject to the \$500 Services Charge, as established by the Regulation.

This request must be filed at the Tax Practitioners Office (Office 512), Intendente Alejandro Ramírez Building, 10 Paseo Covadonga, San Juan, or mailed to Department of the Treasury, Tax Practitioners Office (Office 512), PO BOX 9024140, San Juan PR 00902-4140. If you need additional information, please call (787) 725-5101 or send an email to regulacionyeducacion@hacienda.gobierno.pr.